

En la Ciudad de Buenos Aires, el 24 de mayo de 2019, se reúnen por una parte la **FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS LAS TELECOMUNICACIONES (FOEESITRA)**, representada por los Sres. Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Sergio Mariano Peri y Ernesto María Polotto, en su conjunto "las partes", quienes – conforme los términos convenidos en el artículo DECIMO PRIMERO del acta acuerdo salarial suscripta por las partes con fecha 19 de julio de 2018 - acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados en el acta acuerdo suscripta con fecha 19 de julio de 2018 por el período paritario julio 2018 – junio 2019, la Empresa abonará un incremento salarial equivalente al 16% del salario de cada categoría según la escala vigente al 30 de junio de 2018. Dicho incremento será abonado a partir del mes de julio de 2019, bajo la voz "Acta Revisión mayo de 2019"

El 60% de los montos resultantes abonados bajo la voz "Acta Revisión mayo de 2019" será tenido en cuenta a los fines del cálculo de los rubros "Adicional por turnos diagramados" y "Premio por Productividad".

SEGUNDO: Incrementar en \$10.000 (pesos diez mil) el valor de la suma prevista para conmemorar el 18 de marzo, el día del Trabajador Telefónico, monto que será desglosado bajo las voces "Día del telefónico" y "SAC s/ Día del Telefónico".

Por consiguiente, y conforme el aumento pactado en el presente acuerdo, el nuevo valor del "Día del Telefonico" y "SAC S/Día del Telefonico" queda estipulado en \$43.411 (Pesos Cuarenta y tres mil cuatrocientos once.-)

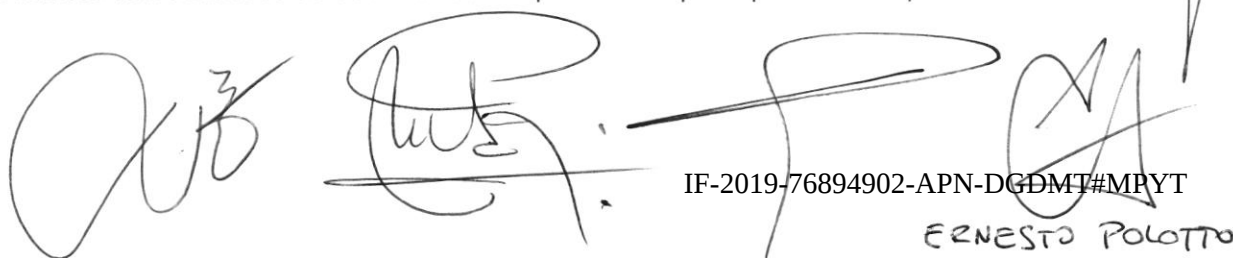
Esta suma será idéntica para todos los trabajadores representados, más allá de la jornada que desarrollen

TERCERO: Las partes acuerdan que la Empresa otorgará, conjuntamente con los salarios del mes de mayo de 2019, un anticipo neto de \$10.000 (pesos diez mil) a cuenta de la suma que corresponda abonar en concepto de "Día del Telefónico" del año 2020. Dicho adelanto deberá ser percibido únicamente por el personal que se encuentre efectivamente en nómina al mes de enero del 2020 es decir al momento de su efectiva liquidación.

CUARTA: Las partes expresamente acuerdan que con lo aquí pactado se da por concluida la revisión del período paritario julio 2018 – junio 2019.

QUINTA: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

En el marco de la próxima discusión paritaria las partes analizarán la eventual incorporación a los salarios básicos convencionales de las sumas contempladas en el punto primero de la presente.



IF-2019-76894902-APN-DGDMT#MPYT

ERNESTO POLOTTO

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a simple, stylized 'S' or 'L' shape. The middle signature is more complex, featuring a large loop and a horizontal line. The signature on the right is also complex, with a large loop and a horizontal line, and a smaller signature below it.

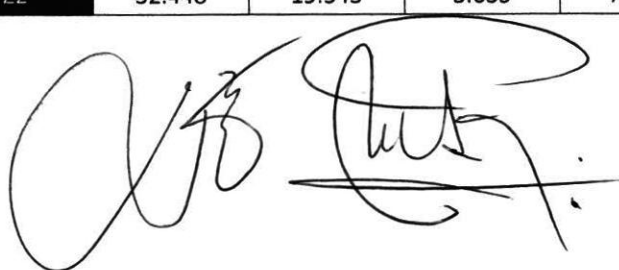
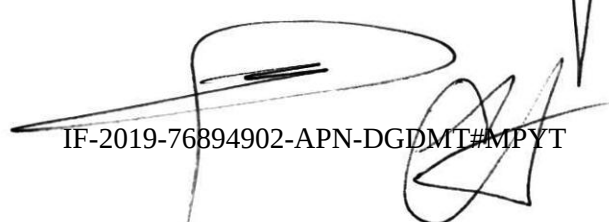
ANEXO A
ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL VIGENTE A JUNIO 2019

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acta Revisión Noviembre de 2018	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	CTM
1	12.858	7.575	1.499	2.900	357	25.189
2	15.043	8.777	1.728	3.137	357	29.042
3	18.084	10.657	2.060	3.480	357	34.638
4	20.554	12.154	2.328	3.757	357	39.150
5	22.540	13.305	2.541	3.976	357	42.719
6	24.270	14.316	2.727	4.167	357	45.837
W	22.168	13.218	2.509	3.944	357	42.196
X	24.400	14.501	2.748	4.189	357	46.195
Y	26.369	15.776	2.967	4.415	357	49.884
Z	28.352	17.062	3.188	4.643	357	53.602
Z1	30.436	18.360	3.417	4.879	357	57.449
Z2	32.448	19.543	3.633	5.102	357	61.083

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2019

Categoría	Básico	Adicional Especial	Acta Revisión Noviembre de 2018	Acta Revisión Mayo de 2019	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	CTM
1	12.858	7.575	1.499	2.996	2.900	357	28.185
2	15.043	8.777	1.728	3.455	3.137	357	32.497
3	18.084	10.657	2.060	4.121	3.480	357	38.759
4	20.554	12.154	2.328	4.657	3.757	357	43.807
5	22.540	13.305	2.541	5.082	3.976	357	47.801
6	24.270	14.316	2.727	5.453	4.167	357	51.290
W	22.168	13.218	2.509	5.020	3.944	357	47.216
X	24.400	14.501	2.748	5.495	4.189	357	51.690
Y	26.369	15.776	2.967	5.934	4.415	357	55.818
Z	28.352	17.062	3.188	6.376	4.643	357	59.978
Z1	30.436	18.360	3.417	6.834	4.879	357	64.283
Z2	32.448	19.543	3.633	7.266	5.102	357	68.349

IF-2019-76894902-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO B
ADICIONALES Y COMPENSACIONES

Concepto	Valores desde julio-19
Antigüedad	\$ 166,25
Disponibilidad (categoría 1,2 y 3)	\$ 11,48
Disponibilidad (resto)	\$ 16,87
Automotores función adicional	\$ 19,89
Unidades especiales	\$ 28,96
1 idioma	\$ 159,19
2 idiomas	\$ 318,39
Becas	\$ 318,39
Capacitación (monto por hora)	\$ 140,09
Escolaridad	\$ 95,54
Comida	\$ 114,64
Falla de caja (cajeros)	\$ 33,64
Falla de caja (otros)	\$ 17,08
Guarderías	\$ 3.609,26
Gastos de sepelio	\$ 7.789,76
Adicional función crítica	\$ 2.604,81
Tareas Diversas	\$ 1.467,53

VIATICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

Valores vigentes desde JULIO 2019

Localidades	Desayuno	Almuerzo	Cena	Alojamiento	Gastos Menores	Total Viático diario
Antártida	\$ 274	\$ 1.150	\$ 1.150	\$ 2.848	\$ 384	\$ 5.806
Inciso a)	\$ 263	\$ 1.104	\$ 1.104	\$ 2.734	\$ 368	\$ 5.574
Inciso b)	\$ 176	\$ 736	\$ 736	\$ 1.823	\$ 245	\$ 3.716
Inciso c)	\$ 164	\$ 690	\$ 690	\$ 1.709	\$ 231	\$ 3.484
Inciso d)	\$ 137	\$ 575	\$ 575	\$ 1.423	\$ 191	\$ 2.901
Sin Zona Desfavorable	\$ 110	\$ 460	\$ 460	\$ 1.139	\$ 153	\$ 2.322

IF-2019-76894902-APN-DGDMT#MPYT